

LEY N° 9668

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los Señores Jorge Luis Durocher, Amalia Estela Durocher, María Julia Durocher de Pompar y María Cristina Durocher de Fernández, titulares de la nuda propiedad del inmueble ubicado en el Departamento Federal, Distrito Chañar, Lote N° I, el que según Plano de Mensura N° 57.368 consta de una superficie de 01 Ha., 00 As., 00 Ca. (Una Hectárea), con los siguientes límites linderos:

NORESTE: D-19 recta al rumbo S. 65° 45' 14" E. De 90,80 mts. divisoria con Ruta Provincial N° 22.

SURESTE: 19-18 recta al rumbo S. 23° 13' 54" O. De 100,00 mts. divisoria con lote C de esta propiedad.

SUROESTE: 18-17 recta al rumbo N. 65° 55' 18" O. de 100,00 mts. divisoria con lote B2 de esta propiedad.

NORESTE: 17-E. rectas al rumbo N. 23° 00' 00" E. de 93,40 mts. y E-D al rumbo N. 77° 29' 53" E. de 11,70 mts. ambas divisorias con Ruta Provincial N° 20.

ARTICULO 2°.- El inmueble cuya donación por la presente se autoriza a aceptar tiene por destino el emplazamiento de la Seccional Policial de Chañar.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los tramites necesarios conducentes a la transferencia del dominio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. Diputados

Pedro Guillermo GUASTAVINO
Presidente H. C. Senadores

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. Diputados

Sigrid KUNTAH
Secretaria H. C. Senadores